

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informandole que Fideicomiso Patrimonio Autonomo Rintegra, presentó solicitud de cesión de credito, dentro del presente proceso ejecutivo.

Sirvase proveer;

**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós**

**Ref. Ejecutivo**  
**Rad. No. 17380 31 03 001 2016 00478 00**

**RESUELVE SOLICITUD**

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por Bancolombia en contra de Ricardo Caicedo Fernández, la entidad Fideicomiso Patrimonio Autonomo Reintegra, presentó solicitud de cesión de crédito a su favor.

Sin embargo, el despacho no accederá a la misma, toda vez que revisado el proceso y los anexos de cesión de crédito, se evidenció que:

- La cesión de crédito solicitada, se realizó entre Bancolombia y la entidad Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra.
- No se aportó certificados de existencia y representación de las entidades participantes de la cesión para vislumbrar que quienes la suscribieron ostenten la representación legal de alguna de las entidades participantes del contrato o el poder otorgado para tramitar la solicitud de cesión por los representantes correspondientes.
- Ni tampoco se allegó el poder en donde se acredite la calidad de las abogadas actuantes en el contrato de cesión.

Por ende, no se accederá a la cesión deprecada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1

V.C.

Firmado Por:  
Edna Patricia Duque Isaza  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf9bc6cd8aa9f0754d9c8e106ac1c998f24ed4bcdd095d41b7a860b14411ffc**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>